

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

FUNCIONES:

- Organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas y unidades administrativas de apoyo técnico operativo que tenga adscritas.
- Informar a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría, a más tardar el último día hábil de cada mes, de las autorizaciones otorgadas en el mes calendario inmediato anterior sobre los montos y plazos autorizados en los convenios especiales.
- Aprobar en casos excepcionales el incremento en los porcentajes de inversión total autorizados, para efectuar operaciones mediante el procedimiento de adjudicación directa.
- Expedir licencias para la ejecución, modificación y registro de obras de construcción; ampliación, reparación y/o demolición de edificaciones, de instalaciones o de instalaciones subterráneas.
- Expedir licencias de fusión, subdivisión, relotificación de conjunto y de condominios.
- Autorizar los números oficiales y alineamientos.
- Expedir, en coordinación con el registro de los planes y programas de desarrollo urbano, las certificaciones del uso de suelo.
- Otorgar autorizaciones para la instalación de toda clase de anuncios visibles en la vía pública en construcciones y edificaciones.
- Proponer al Titular del Órgano Político Administrativo la adquisición de reservas territoriales para el desarrollo urbano.
- Rehabilitar y/o construir escuelas, bibliotecas, museos, centros de servicios social, cultural y deportivo a su cargo.
- Construir y rehabilitar los parques y mercados públicos que se encuentren a su cargo de conformidad con la normatividad que al efecto expidan las

dependencias competentes.

- Proponer y coordinar las obras tendientes a la regeneración de barrios deteriorados.
- Dirigir la construcción y rehabilitación de vialidades secundarias, guarniciones y banquetas requeridas en la demarcación territorial.
- Organizar y dirigir la construcción y rehabilitación de puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de su demarcación, con base en los lineamientos que determinen las Dependencias.
- Dirigir las obras y equipamiento urbano que no estén asignadas a otras Dependencias.
- Prestar el servicio de información actualizada en relación a los programas parciales de la Demarcación Territorial del Órgano Político Administrativo y proponer al Titular del Órgano Político Administrativo el proyecto de modificación del Programa General de Desarrollo Urbano en su demarcación territorial.
- Proponer al Titular del Órgano Político Administrativo la descentralización de facultades a las Direcciones Territoriales.
- Ejercer el presupuesto asignado y aplicar sus programas.
- Supervisar que los proyectos a su cargo cumplan con la normatividad aplicable.
- Asegurar que se de cumplimiento a las sesiones del Subcomité de Obras de acuerdo al calendario establecido.
- Autorizar la modificación de los contratos de obra pública mediante la formalización de convenios.
- Las demás que de manera directa le asigne el Titular del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, así como las que se establezcan en los Manuales Administrativos.